

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE EL CERRITO - VALLE
Carrera 11 No. 12-25 Piso 1º**

El Cerrito, noviembre 2 de 2021

RADICADO: 7624840890022020-00083-00

DEMANDANTE: INCIVA

DEMANDADO: LUIS ALVEIRO AGUIRRE LONDOÑO

Verbal sumario – Restitución de Bien Inmueble.

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 03/11/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0646
DEMANDANTE:	GILBERTO CAICEDO ARCILA
DEMANDADO:	LUIS CARLOS JARAMILLO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1344
DEMANDANTE:	GILBERTO CAICEDO ARCILA
DEMANDADO:	RUBEN MONTOYA RAMIREZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1582
DEMANDANTE:	ARTURO NIÑO LOPEZ
DEMANDADO:	FUDELIA FLOREZ Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1524
DEMANDANTE:	GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADO:	RICARDO MORENO CAÑADAS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1362
DEMANDANTE:	BANCO DEL PACIFICO SA
DEMANDADO:	SANDRA PATRICIA RODROGUEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1433
DEMANDANTE:	COLMENA
DEMANDADO:	EBERTO MONTAÑO AVILA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1418
DEMANDANTE:	ZHEGER HAY HARB
DEMANDADO:	CONAVI
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1464
DEMANDANTE:	GENFAR
DEMANDADO:	NYDIA CARRILLO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0226
DEMANDANTE:	CHS COLOMBIA LTDA
DEMANDADO:	UNO A COMPUTADORES Y CIA LTDA Y
	OTRO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1074
DEMANDANTE:	REPRESENTANCIONES MAXIHOGAR
DEMANDADO:	JAIRO ENRIQUE LOPEZ SANCHEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1191
DEMANDANTE:	MIGUEL ALBERTO ROSERO GALVIS
DEMANDADO:	PRIMITIVO VILLALBA PERDOMO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1000
DEMANDANTE:	MARTHA ISABEL RODRIGUEZ
DEMANDADO:	JOSE JULIAN GONZALEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1211
DEMANDANTE:	REPRESENTACIONES MAXIHOGAR
DEMANDADO:	LUIS ANTONIO GOMEZ CANO Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1084
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO:	MARIA AMANDA PINEDA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-2108
DEMANDANTE:	ALVARO CRUZ CRUZ
DEMANDADO:	RAUL ARDILA MOGOLLON
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-2193
DEMANDANTE:	FLOR ALBA MARTINEZ TRIANA
DEMANDADO:	LUIS FERNANDO ALFONSO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-2179
DEMANDANTE:	CECILIA GOMEZ DE ZOPPI
DEMANDADO:	RAFAEL ALBERTO MONGUI PEREZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-2125
DEMANDANTE:	COLMENA
DEMANDADO:	SOFIA VERGARA MORENO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-0005
DEMANDANTE:	STELLA SPORT BAGS LTDA
DEMANDADO:	ERNESTO MATTOS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1859
DEMANDANTE:	CECILIA SIERRA
DEMANDADO:	CLAUDIA MARCELA RUBIO LOPEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1136
DEMANDANTE:	SUFINANCIAMIENTO
DEMANDADO:	JOSE MIGUEL GARCIA ROZO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0885
DEMANDANTE:	ELISABETH SAENZ ROJAS
DEMANDADO:	FERNANDO BARBOSA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0454
DEMANDANTE:	SOCIEDAD INMOLIARIA TORGALE LTDA
DEMANDADO:	EVEL GALLO BENJUMEA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0916
DEMANDANTE:	ERNESTO SANCHEZ
DEMANDADO:	FANNY STELLA PINTOR Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0936
DEMANDANTE:	ROBERTO SALVADOR SCOPPETA
DEMANDADO:	DORA NANCY CUENCA Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1687
DEMANDANTE:	JOSE BARTOLOME SANCHEZ
DEMANDADO:	GLORIA DACIER BECERRA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1736
DEMANDANTE:	LUIS A SEGURA
DEMANDADO:	JOSE GARZON
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0551
DEMANDANTE:	YOLANDA SUAREZ
DEMANDADO:	ADAN LOPEZ VANEGAS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-0967
DEMANDANTE:	SOCIEDAD FERRAZA SA
DEMANDADO:	JUAN DE JESUS RODRIGUEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-0606
DEMANDANTE:	GLORIA SERNA
DEMANDADO:	MARIA E SANTANA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1997-8215
DEMANDANTE:	NAYADE SALAZAR
DEMANDADO:	LIGIA MARLENE JIMENEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0638
DEMANDANTE:	FRANCI STELLA SERNA
DEMANDADO:	ROSA LUCIA URREGO BELTRAN
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1998-0376
DEMANDANTE:	SURTIPIEZAS LTDA
DEMANDADO:	OLGA FONSECA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-0918
DEMANDANTE:	CENEN ESPITIA CASTRO
DEMANDADO:	MARTHA SIERRA GUERRERO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1177
DEMANDANTE:	MARIELA ESPINEL DE OBREGON
DEMANDADO:	MARIBEL RIVERA Y OTROS>
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1998-9181
DEMANDANTE:	LUIS ALBERTO DIAZ MENDOZA
DEMANDADO:	HECTOR GLAVEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-0786
DEMANDANTE:	DISTRIBUIDORA OLMAR
DEMANDADO:	PATRICIA DE BOHORQUEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0382
DEMANDANTE:	ETIFLEXA LTDA
DEMANDADO:	PULFRUCOL LTDA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0601
DEMANDANTE:	MARIA STELLA DIAZ
DEMANDADO:	GUILLERMO ARANA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-2056
DEMANDANTE:	MARY LUZ ECHAVERRIA
DEMANDADO:	CARLOS VILLAMIL Y OTRO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1679
DEMANDANTE:	ROCIO ESPEJO ARAUJO
DEMANDADO:	VAP SERVICIOS PROFESIONALES
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1695
DEMANDANTE:	JURIDICA EMPRESARIA LTDA
DEMANDADO:	JOSE ANIBAL MARTIN Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1929
DEMANDANTE:	FUNDACION ABODD SHAIO
DEMANDADO:	NELLEY MALLARINO Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1802
DEMANDANTE:	ALICIA GOMEZ SILVA
DEMANDADO:	LUIS CARLOS GARCIA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1646
DEMANDANTE:	INMOBILIARIA LA CAROLINA CIA LTDA
DEMANDADO:	NOEMI NELSON QILLIAMS Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2003-0057
DEMANDANTE:	ANISTER COLOMBIA SA
DEMANDADO:	LOPEZ NIÑO SERVICIOS INFORMATICOS
	LTDA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1997-0378
DEMANDANTE:	JUAN DE JESUS RAMIREZ
DEMANDADO:	LUIS CAÑON
CLASE:	RESTITUCION DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1359
DEMANDANTE:	MIRIAM GONZALEZ CORREDOR
DEMANDADO:	ASHLEY JESUS FORTISH
CLASE:	RESTITUCION DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0986
DEMANDANTE:	ROSALBA MALAVER
DEMANDADO:	CARLOS REINA LOPEZ
CLASE:	RESTITUCION DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1697
DEMANDANTE:	JORGE RICARDO HOLGUIN MANRIQUE
DEMANDADO:	ESPERANZA NIETO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0899
DEMANDANTE:	CECILIA RODRIGUEZ
DEMANDADO:	JOSE MANUEL GUILLERMO HERRERA
	RIAÑO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1444
DEMANDANTE:	MARIA MELDA HERNANDEZ HIGUERA Y OTROS
DEMANDADO:	JOSE VICENTE PEREZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2003-0102
DEMANDANTE:	MARIA ALFONSO DE PULIDO
DEMANDADO:	VIRGINIA ESPEJO
CLASE:	RESTITUCION DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-0462
DEMANDANTE:	BANCO UNION COLOMBIANO
DEMANDADO:	NELY ESPERANZA SEGURA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1996-6129
DEMANDANTE:	INVERSIONES RODRIPPUL LTDA
DEMANDADO:	MARIA HELNA CARRANZA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1914
DEMANDANTE:	COLPATRIA
DEMANDADO:	GLADYS MARTINEZ DE VILLAFRADO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2008-0311
DEMANDANTE:	JOSE BARRIGA
DEMANDADO:	JHON ALEXANDER RAMIREZ
CLASE:	RESTITUCION DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2006-0661
DEMANDANTE:	JAIRO ALBERTO BLANCO BERNAL
DEMANDADO:	LUIS FERNANDO ZULUAGA MOLINA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2007-0741
DEMANDANTE:	COOVERSATIL
DEMANDADO:	CESAR ORLANDO PARDO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2008-0793
DEMANDANTE:	HONORIO ARIAS Y OTROS
DEMANDADO:	DANIEL FIQUE
CLASE:	RESTITUCION DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2007-1372
DEMANDANTE:	LAOMAÑA Y CIA
DEMANDADO:	BERTHA JUDITH ORTIZ
CLASE:	RESTITUCION DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2007-0904
DEMANDANTE:	MARCO AREVALO
DEMANDADO:	DORIS RAMIREZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2005-0045
DEMANDANTE:	JAIME RAMIREZ MURCIA
DEMANDADO:	PEDRO ELIAS HERNANDEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2005-1022
DEMANDANTE:	LUIS HERNEYDER AREVALO
DEMANDADO:	EDGAR MAURICIO CARREÑO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1715
DEMANDANTE:	EDGAR EDUARDO GONGORA AREVALO
DEMANDADO:	HERRY SOTO OSPINA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2003-1317
DEMANDANTE:	GMAC
DEMANDADO:	JAIRO IVAN RAMIREZ ROJAS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2003-1181
DEMANDANTE:	ALVARO BERNAL FALLECO
DEMANDADO:	JOSE ELICER MERCHAN
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2003-1404
DEMANDANTE:	AGRUPACION DE VIVINDA QUINTA DE SANTA BARBARA
DEMANDADO:	RICARDO SIERRA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2003-1887
DEMANDANTE:	JOSE MARIN HERRERA
DEMANDADO:	MARIELA BLANCO BALBUENA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1998-9489
DEMANDANTE:	YAMILE SIA
DEMANDADO:	NANCY ROZO Y OTRO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1998-0972
DEMANDANTE:	INMOBILIARIA ORJUELA
DEMANDADO:	CECILIA LOPEZ Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1998-0576
DEMANDANTE:	RAFAEL ANGEL H CIA LTDA
DEMANDADO:	OSCAR ANTONIO MORALES Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-7216
DEMANDANTE:	COMCEL SA
DEMANDADO:	LUIS EDUARDO GONZALEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1998-1185
DEMANDANTE:	CLAUDIA SAENZ MEJIA
DEMANDADO:	CARRERA CASTRO CLAUDIA JUDITH Y
	OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2004-0423
DEMANDANTE:	ROSALBA RODRIGUEZ MERCHAN
DEMANDADO:	LUIS JORGE MUÑOZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2004-1407
DEMANDANTE:	ARISTOBULO FERNANDEZ ABELLA
DEMANDADO:	EDUARDO QUINTERO
CLASE:	RESTITUCION DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2004-1353
DEMANDANTE:	BALTASAR TRUJILLO
DEMANDADO:	JORGE ELIECER LARA Y OTROS
CLASE:	RESTITUCION DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2006-1012
DEMANDANTE:	INMOBILIARIA COMERCIAL CRUZ Y PINZON
	LTDA
DEMANDADO:	MARTIN EMULIO RODRIGUEZ
CLASE:	RESTITUCION DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0786
DEMANDANTE:	TITO ALFONSO OCHOA ROJAS
DEMANDADO:	JOSE HERNANDO EGURA Y OTROS
CLASE:	RESTITUCION DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2004-0418
DEMANDANTE:	GERMAN RIAÑO GOMEZ
DEMANDADO:	OLGA LUCIA MARTINEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2003-1091
DEMANDANTE:	INVERSORA PICHUNCHA SA
DEMANDADO:	REINALDO SANCHEZ ALFONSO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2004-1559
DEMANDANTE:	ALFONSO OSPINA
DEMANDADO:	ARQUIMIDES MONTOYA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2004-0191
DEMANDANTE:	COFAM
DEMANDADO:	JESUS ALIRIO SOLARTE
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2004-0225
DEMANDANTE:	MARIA GACIA VANEGAS
DEMANDADO:	CARLOS EDUARDO QUINTERO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1998-1230
DEMANDANTE:	COINASCOTPLO
DEMANDADO:	HERNANDO CAMA UMBA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1994-1992
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE IMPRESORES
DEMANDADO:	GUIA SCREEN LTDA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1666
DEMANDANTE:	CODECONTRA LTDA
DEMANDADO:	ESMERALDA BABATIVA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0013
DEMANDANTE:	COOMUNA
DEMANDADO:	DIEGO ANDRES OVIEDO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1311
DEMANDANTE:	COMONA
DEMANDADO:	MERY CRUZ GONZALEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0318
DEMANDANTE:	COINDUCOL LTDA
DEMANDADO:	SAMUEL HORACIO SOACHA MORA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0143
DEMANDANTE:	FINANCOOR
DEMANDADO:	MARIA FRANCI EUNICE
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0781
DEMANDANTE:	CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS
DEMANDADO:	EDER CASTRO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-0544
DEMANDANTE:	CONDECONTRA LTDA
DEMANDADO:	CONSTANZA GOMEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1997-8128
DEMANDANTE:	BANCO UCONAL
DEMANDADO:	AUGUSTO ALFONSO POLANIA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1997-6883
DEMANDANTE:	ADCOBRANZAS LTDA
DEMANDADO:	GERMAN MORENO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2006-0277
DEMANDANTE:	FEDETEL
DEMANDADO:	SILVIA GOMZ DE PEDRAZA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1998-9276
DEMANDANTE:	JAIRO ESPINOSA MORENO
DEMANDADO:	GONZALO HINCAPIE
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1998-1257
DEMANDANTE:	MANUEL ROSO
DEMANDADO:	LIGIA VELAZCO
CLASE:	RESTITUCION DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1998-1442
DEMANDANTE:	CITIBANK COLOMBIA
DEMANDADO:	ROBINSON DELGADO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-0552
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO:	JAIME CABRALES RIOS Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1998-9481
DEMANDANTE:	LIBIA ESPERANZA
DEMANDADO:	JULIO RUBIANO Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1997-8978
DEMANDANTE:	LISTOS SA
DEMANDADO:	BERBNARDO ALBORNOS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1997-8049
DEMANDANTE:	BANCO UNION COOPERATIVA NACIONAL
DEMANDADO:	HENRY ALFONSO PRIETO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1996-5922
DEMANDANTE:	CONSTRUYECOOP
DEMANDADO:	GLORIA ARANZU Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1989-0096
DEMANDANTE:	BERNARDO GOMEZ RIVERA
DEMANDADO:	MARIA LOMBANA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1994-1417
DEMANDANTE:	AUTO PARTES DE LA QUINCE LTDA
DEMANDADO:	JORGE MENDOZA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1994-1439
DEMANDANTE:	LUIS MARIA ROZO ROZO
DEMANDADO:	OCTAVIO GUZMAN RAMIREZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1991-0086
DEMANDANTE:	MARCO TULIO BARRIOS Y OTROS
DEMANDADO:	ANA LUCIA CAICEDO Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1994-1499
DEMANDANTE:	DIEGO LUQUE GONZALEZ
DEMANDADO:	JAIRO MARIO SANCHEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2004-1445
DEMANDANTE:	JORGE GAONA
DEMANDADO:	MARIA L VASQUEZ RAMIREZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2004-1467
DEMANDANTE:	GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADO:	ARNUBAL SUANCHA ALAPE
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0067
DEMANDANTE:	AYDEE PEÑA
DEMANDADO:	ESTHER CANO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M.

No. _____ HOY _____

Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1995-10186
DEMANDANTE:	CUSTODIO GOMEZ NEIRA
DEMANDADO:	DEYANIRA GUATIBONZA Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ **HOY** _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-2865
DEMANDANTE:	HENRRY VELAZQUEZ
DEMANDADO:	LUZ MERYMONROY
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1997-12183
DEMANDANTE:	CESAR TIBERIO GONZALEZ
DEMANDADO:	CARLOS MAURICIO FORERO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2007-0617
DEMANDANTE:	JORGE BOTERO SERNA
DEMANDADO:	LUIS ARMANDO BOCANEGRA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2004-0193
DEMANDANTE:	JESUS ARMANDO BOLIVAR
DEMANDADO:	MERY ELIZABETH ROJAS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-4405
DEMANDANTE:	MARTHA CECILIA PEÑUEL
DEMANDADO:	GILMA ORTIZ PAEZ Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2003-0756
DEMANDANTE:	AZUCENA SUAREZ
DEMANDADO:	HERSON DIAZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2005-0354
DEMANDANTE:	SERVICIOS COOPERATIVOS COOPSER
DEMANDADO:	MARIA AZUCENA ALARCON
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0889
DEMANDANTE:	VALENCIA QUIMICOS Y OTROS
DEMANDADO:	LABORATORIOS GUIFAVET
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2008-0445
DEMANDANTE:	COBRANZAS SA ABOGADOS
DEMANDADO:	HELENA EL ROSARIO CARAZO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1867
DEMANDANTE:	HERNANDO RODRIGUEZ
DEMANDADO:	BARNEY GUZMAN
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2004-0884
DEMANDANTE:	GRACIELA SALAZAR DE VARGAS
DEMANDADO:	NELSON ELIAS BERNAL
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1208
DEMANDANTE:	CARLOS OSORIO GALINDO
DEMANDADO:	BLANCA INES JAIME GUIO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1794
DEMANDANTE:	BANCAFE
DEMANDADO:	ADELA CIFUENTES RODRIGUEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0678
DEMANDANTE:	FINANCIERA AMERICA SD
DEMANDADO:	MYRIAM STELLA OSPINA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-2103
DEMANDANTE:	COMERPAL
DEMANDADO:	ARTURO ALVAREZ PATOW
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1996-6552
DEMANDANTE:	CONALVE LTDA
DEMANDADO:	VICTOR SEVILLANO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1996-6210
DEMANDANTE:	GLORIA DEL ROCIO CUELLAR
DEMANDADO:	JOSE FRANCISCO MALAVER
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-1977
DEMANDANTE:	MARIA INES CORTES
DEMANDADO:	MARLENY NEIRA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0902
DEMANDANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL ICATA I
DEMANDADO:	MIGUEL ALEJANDRO GOMEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1095
DEMANDANTE:	MIGUEL ARTURO CESPEDES
DEMANDADO:	LEONOR VASUEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0885
DEMANDANTE:	GUSTAVO CASTILLO
DEMANDADO:	LUIS HERNANDO SALOM
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0772
DEMANDANTE:	GERMAN MANUEL CLAVIJO RIOS
DEMANDADO:	NEPOMUCENO BEJARANO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1983
DEMANDANTE:	COOPEREDIFAP LTDA
DEMANDADO:	LUIS ENRIQUE AVENDAÑO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-2066
DEMANDANTE:	CONACO
DEMANDADO:	ALVARO SANCHEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-0413
DEMANDANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ELENA
DEMANDADO:	RUBEN DARIO PARRA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1995-0453
DEMANDANTE:	CITIBANK
DEMANDADO:	LUIS EDUARDO GOMEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-2128
DEMANDANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL BOLIVIA J
DEMANDADO:	GERMAN ALFONSO FORERO Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-0382
DEMANDANTE:	CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA
DEMANDADO:	CENTRO MEDICO CARVAJAL
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1835
DEMANDANTE:	ANGEL CAMPOS CRUZ
DEMANDADO:	LUIS ALFREDO DURAN
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1804
DEMANDANTE:	HARDOLDO CALVO HUESO
DEMANDADO:	ANA PITA RAMONA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1965
DEMANDANTE:	CONACO
DEMANDADO:	JAIR ALONSO CARMONA Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0201
DEMANDANTE:	CITIBANK COLOMBIA
DEMANDADO:	JULIO CESAR TORRES
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1685
DEMANDANTE:	COOPSER LTDA
DEMANDADO:	PEDRO VIUDA DE PRADA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0977
DEMANDANTE:	LUIS CARLOS CARDOZO DEVIA
DEMANDADO:	YESENIA JIMENEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1926
DEMANDANTE:	COORPORACION ANDINA DE REPRESENTACIONES SA
DEMANDADO:	JUAN DE JESUS SANCHEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0091
DEMANDANTE:	NAJUCOBRANZAS LTDA
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO PEINADO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1119
DEMANDANTE:	CONJUNTO MULTIFAMILIAR GONZALEZ JIMENEZ DE QUESADA
DEMANDADO:	GERARDO NAPOLEON MUÑOZ ROJAS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0483
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR
DEMANDADO:	EMILIA RIVERA BELTRAN
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1397
DEMANDANTE:	ANA CECILIA PINEDA
DEMANDADO:	JOSE FABIO HERNANDEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0930
DEMANDANTE:	MARY FLOR GALINDO
DEMANDADO:	ARNULFO MONTENEGRO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0848
DEMANDANTE:	GMDC FINANCIERA SA
DEMANDADO:	LUZ MYRIAM ENCISO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1574
DEMANDANTE:	MARIO RODRIGUEZ HERRERA
DEMANDADO:	LUIS CARLOS CASTILLO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1132
DEMANDANTE:	CITIBANK COLOMBIA
DEMANDADO:	LUIS ENRIQUE POVEDA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0769
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO:	FABIOLA HERRERA DE VANEGAS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0339
DEMANDANTE:	MYRIAM CONSUELO CORTES
DEMANDADO:	EDGAR CARRILLO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1744
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL SA
DEMANDADO:	JOSE OMAR SALINAS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1203
DEMANDANTE:	BANCO DEL ESTADO
DEMANDADO:	HANRY YESID PULIDO MARTIN
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0839
DEMANDANTE:	DANIEL FERNANDEZ JIMENEZ Y OTROS
DEMANDADO:	ESPERANZA SANCHEZ GUEVARA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1460
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL SA
DEMANDADO:	MARISOL CORONEL
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1467
DEMANDANTE:	JOSE MARIA FORERO NUÑEZ
DEMANDADO:	VICTOR MANUEL VARGAS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0999
DEMANDANTE:	FUNDACION GIMNASIO
DEMANDADO:	PABLO ESCALLON
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1971
DEMANDANTE:	XEROX DE COLOMBIA
DEMANDADO:	PHARMARKETING
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1271
DEMANDANTE:	MILTON ENRIQUE GARRIDO
DEMANDADO:	CARLO HUGO HOYOS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1285
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL SA
DEMANDADO:	FABIAN ORLANDO HUERTAS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1542
DEMANDANTE:	FERNANDO ROMERO PRIETO
DEMANDADO:	MARIA DEL PILAR CALDERON Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0478
DEMANDANTE:	PABLO EMILIO ESPITIA
DEMANDADO:	ANA PATRICIA GONZALEZ ROA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1874
DEMANDANTE:	AGRUPACION DE VIVIENDA METROPOLIS
DEMANDADO:	CARMEN ALICIA HERERA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0318
DEMANDANTE:	INMOBILIARIA NIÑO LTDA
DEMANDADO:	PABLO CUELO GARCIA Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1798
DEMANDANTE:	CENTRAL DE INVERSIONES
DEMANDADO:	SEGUNDO REINALDO PEREZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1634
DEMANDANTE:	CONAVI
DEMANDADO:	JOSE BERNARDO CASTRO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1634
DEMANDANTE:	BANCO ANDINO COLOMBIA EN LIQUIDACION
DEMANDADO:	OSCAR GARCIA VEGA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2003-0250
DEMANDANTE:	BANCO COLMENA
DEMANDADO:	CARMENZA MONTOYA MEDINA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2003-1008
DEMANDANTE:	BLANCA MARIA MARTINEZ
DEMANDADO:	TRITURADOS Y ARENAS DE COLOMBIA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2003-0964
DEMANDANTE:	SEGURIDAD LDTA
DEMANDADO:	IDEAS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2003-0521
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO:	WILSON ENRIQUE URQUIZO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2003-0410
DEMANDANTE:	BANCO SUPERIOR
DEMANDADO:	MARCO ANTONIO DIAZ Ivarez
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-1765
DEMANDANTE:	COOPSIBATE
DEMANDADO:	GERMAN SALAMANCA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1483
DEMANDANTE:	ABRAHAM IBAÑEZ MONTEALEGRE
DEMANDADO:	ARMANDO PINILLOS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1993-1150
DEMANDANTE:	HELIDA PEREZ MORENO
DEMANDADO:	LUIS HONORIO BARRERO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-0426
DEMANDANTE:	ARLEY TAMAYO
DEMANDADO:	MARIA FABIOLA CARDENAS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1377
DEMANDANTE:	ACYF LTDA
DEMANDADO:	SILVIA MARIA NUÑEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-1517
DEMANDANTE:	HENRY BERNAL NIETO
DEMANDADO:	MAURICIO ANTONIO BERNAL
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2005-1191
DEMANDANTE:	BANCO GRANAHORAR
DEMANDADO:	FORWER ENRIQUE MARTINEZ ZAMORA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2005-0201
DEMANDANTE:	GENARO ABASOLO NARVAEZ
DEMANDADO:	LUIS RODOLFO GUTIRREZ GOMEZ Y
	OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2005-0972
DEMANDANTE:	ENERIA Y ELECTRIFICACION SA
DEMANDADO:	CONSORCIO CIC
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2005-0893
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO:	JOSE LUIS AMAYA MORALES Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2005-1207
DEMANDANTE:	BANCO DE CREDITO
DEMANDADO:	CRISTIAN FERNANDO CARDENAS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1283
DEMANDANTE:	WILLIAM ARMANDO PEDRAZA
DEMANDADO:	ALBA LUCIA CASALLAS BARROS Y
	OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1696
DEMANDANTE:	LUIS ALFONSO SAAVEDRA
DEMANDADO:	NELSON RAMIRO SANABRIA CUERVO Y
	OTROS
CLASE:	RESTITUCION DE INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1382
DEMANDANTE:	REINALDO RUEDA FAJARDO
DEMANDADO:	ALEXANDRA BENITEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1995-4576
DEMANDANTE:	ALIX VARGAS QUINTERO
DEMANDADO:	LEONOR MORA Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1054
DEMANDANTE:	CODISA
DEMANDADO:	BANCO COLPATRIA SA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-2161
DEMANDANTE:	EZEQUIEL MATALLONA
DEMANDADO:	LUIS ANTONIO SANCHEZ CACERES
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0462
DEMANDANTE:	CONMILENIO SA
DEMANDADO:	BLANCA EDILMA AVILA Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1660
DEMANDANTE:	HUGO ALBERTO BERMUDEZ
DEMANDADO:	ISACIO VERA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1711
DEMANDANTE:	ISRAEL CASTILLO MONROY
DEMANDADO:	MYRIAM JIMENEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0480
DEMANDANTE:	SODIMAC COLOMBIA SA
DEMANDADO:	FLAVIO GARAVITO SA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1868
DEMANDANTE:	FREDDY EDGAR MARTINEZ
DEMANDADO:	JAIME RMERO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1593
DEMANDANTE:	HERNAN BARRIOS MURILLO
DEMANDADO:	LUIS FERNANDO BELTRAN
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1044
DEMANDANTE:	COLOMBIANA DE ADMINISTRACION Y COBRANZA LTDA
DEMANDADO:	SAMUEL VILLALOBOS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1198
DEMANDANTE:	GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADO:	JESUS ANTONIO RAMIREZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1027
DEMANDANTE:	GRACIELA MARQUEZ DE ORTIGOZA
DEMANDADO:	LUZ MARY SILVA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-2051
DEMANDANTE:	CLARA ELENA ESCOBAR
DEMANDADO:	ANA DEYSI FORERO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0667
DEMANDANTE:	CONSTANZA GARCIA ROJAS
DEMANDADO:	MOTOAUTOS DEL VALLE LTDA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0240
DEMANDANTE:	YOLANDA VILLALBA
DEMANDADO:	ALEX QUILAGUY
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0123
DEMANDANTE:	COOEDUCO
DEMANDADO:	NELLY STELLA CARDENAS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1010
DEMANDANTE:	HECTOR BOBADILLA
DEMANDADO:	IP SALUD SA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1414
DEMANDANTE:	FERNANDO CLAVIJO
DEMANDADO:	LUZ MAR GONZALEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1460
DEMANDANTE:	WILLIAM SERGIO ANGULO SALAMANCA
DEMANDADO:	CARLOS EDUARDO ORTIZ
CLASE:	110014003006-2001-1466

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1466
DEMANDANTE:	CLAUDIA NATACHA CORTES
DEMANDADO:	MARIA ISABEL NIÑO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1943
DEMANDANTE:	REPRESENTACION MAXI HOGAR MG LDTA
DEMANDADO:	LUIS ARTURO ESPITIA MAHECHA Y
	OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1313
DEMANDANTE:	GERMAN DIAZ VARGAS
DEMANDADO:	DICKSON RAMIREZ LONDOÑO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0191
DEMANDANTE:	GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADO:	JOSE VICENTE ROJAS HERNANDEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0805
DEMANDANTE:	JAIRO GANDUR ABUABARA
DEMANDADO:	HENRY BELTRAN
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0951
DEMANDANTE:	EDGAR RICARDO DIAZ CONTRERAS
DEMANDADO:	GUILLERMO CAMACHO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1918
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO:	FREDY ALFONSO TORRES
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1260
DEMANDANTE:	MARINA GARZON
DEMANDADO:	NUBIA ESPERANZA SALGADO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1643
DEMANDANTE:	CARMEN GUTIERREZ
DEMANDADO:	LEONEL DARIO ROZOM Y OTROS
CLASE:	PRUEBA ANTICIPADA

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-2173
DEMANDANTE:	JAIME HERNADO GONZALEZ RUBIO
DEMANDADO:	HENRY GUEVARA PALACIOS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0652
DEMANDANTE:	WILLIAM CAMILO GAITAN
DEMANDADO:	MRISOL GIRALDO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0993
DEMANDANTE:	GRUPO BRAVO LTDA
DEMANDADO:	CRISTIAN DAVID URREGO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-2031
DEMANDANTE:	LUIS CIRO GOMEZ
DEMANDADO:	MARINA DE TRIANA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1106
DEMANDANTE:	RODRIGO GOMEZ LEON
DEMANDADO:	OFFIR DOMINGUEZ OROZCO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0234
DEMANDANTE:	GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADO:	ALIRIO CARREÑO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0186
DEMANDANTE:	LUIS CARLOS GONZALEZ
DEMANDADO:	EDUARDO CORREDOR
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1998-0485
DEMANDANTE:	GONZALEZ ESCOBAR Y CIA LDTA
DEMANDADO:	JOSE DUAL TOVAR MAHECHA Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciense.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-0701
DEMANDANTE:	GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADO:	HERNANDO PARRA Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-0034
DEMANDANTE:	GOMEZ SIERRA LEONIDAS
DEMANDADO:	FELIPE HERNANDEZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-01812
DEMANDANTE:	DANIEL RODRIGUEZ
DEMANDADO:	LEONOR TORRES
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1848
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO:	JOSE LUIS AMAYA SOLAQUE
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1974
DEMANDANTE:	MAXIHOGAR LTDA
DEMANDADO:	ARMANDO HERRERA PEREZ Y OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1926
DEMANDANTE:	BANCO DEL PACIFICO
DEMANDADO:	FARY ALBERTO GALVIS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1899
DEMANDANTE:	COLMENA
DEMANDADO:	VICTOR MANUEL VELASCO
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-2046
DEMANDANTE:	GILBERTO GOMEZ SIERRA
DEMANDADO:	RAUL SUAREZ GUTIERREZ
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1748
DEMANDANTE:	BANCO SELFIN SA
DEMANDADO:	HARRO BAHNSEN HASEN
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-2081
DEMANDANTE:	ANIBAL GALINDO
DEMANDADO:	ARTURO MONROY MORALES
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1806
DEMANDANTE:	COOPROGRESO
DEMANDADO:	YOLANDA OROZCO BARBOSA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1947
DEMANDANTE:	HERNANDO BOCANEGRA MOLANO
DEMANDADO:	ANA CECILIA LARA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1862
DEMANDANTE:	MIRTHA ROSA PAEZ CEDIEL
DEMANDADO:	MARLENE VILLABONA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-1211
DEMANDANTE:	CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV
	VILLAS
DEMANDADO:	CARLOS ANTONIO OSORIO GOMEZ Y
	OTROS
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2002-1105
DEMANDANTE:	MARIA CILENIA VASQUEZ
DEMANDADO:	AGROINDUSTRIA VVE SA
CLASE:	ORDINARIO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2001-0510
DEMANDANTE:	MULTISERVICIOS DE INGENIERIA
DEMANDADO:	JAVIER GAVIRIA
CLASE:	VERBAL SUMARIO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1200
DEMANDANTE:	MARIA CRISTINA MIRAMON
DEMANDADO:	FERNANDO POSADA
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-2000-1155
DEMANDANTE:	FLOR ESPERANZA ALDANA
DEMANDADO:	LUIS OCTAVIO YEPES
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-1990
DEMANDANTE:	LUCY MARTINEZ AREVALO
DEMANDADO:	MARCELINO CASTIBLANCO Y OTROS
CLASE:	RESTITUCION INMUEBLE

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Bogotá D.C., _____.

RADICADO:	110014003006-1999-1129
DEMANDANTE:	COLMENA SEGUROS SA
DEMANDADO:	OLGA JUDITH NIEVES
CLASE:	EJECUTIVO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
**La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.**

No. _____ HOY _____
Secretario, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE**
Carrera 11 No. 12-25 Piso 1°

El Cerrito, octubre 20 de 2021

RADICADO:	762484089002-2020-00083
DEMANDANTE:	INCIVA
DEMANDADO:	LUIS ALVEIRO AGUIRRE LONDOÑO
CLASE:	VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, el despacho:

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por cuanto operó el DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

TERCERO: No condenar en costas ni perjuicios.

CUARTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
Juez

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a91b8a809fe04f4cf000f81ea03720c42b52dbbbf13849f89189022fbd40a3fe**
Documento generado en 02/11/2021 02:36:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>